

NORMAS PARA LA TRAMITACIÓN Y APROBACIÓN DE CONTRATOS MENORES CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

1.- DEFINICIÓN Y PUBLICIDAD.

1.1.- De conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, se consideran contratos menores aquellos cuyo valor estimado sea **de importe inferior a 40.000 euros** cuando se trate de contratos de obras, y **15.000 euros** cuando se trate de otros contratos.

Se excepcionan los contratos previstos en la disposición adicional novena de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

1.2.- Los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar, y que cuente con la habilitación profesional necesaria para la realización de la prestación, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en la normativa sobre contratos del sector público, y de conformidad a las presentes instrucciones.

1.3.- No podrán ser objeto de contratos menores obras, suministros y servicios u otras prestaciones que respondan a necesidades recurrentes en el tiempo, y constituyan una unidad funcional, *de forma que año tras año respondan a una misma necesidad, pudiéndose planificar su contratación;* en estos casos deberá tramitarse el contrato conforme alguno de los procedimientos ordinarios previstos en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Únicamente en el caso de tratarse de prestaciones esenciales para el buen funcionamiento de la Asamblea, y mientras se tramita el correspondiente expediente de contratación, podrá procederse a la contratación mediante contrato menor de prestaciones que traten de atender necesidades recurrentes en el tiempo.

A tales efectos los distintos Servicios de la Cámara y el Gabinete de la Presidencia deberán planificar los contratos requeridos para satisfacer las distintas necesidades de sus respectivos servicios, teniendo en cuenta el carácter excepcional del contrato menor.

1.4.- Los contratos menores se publicarán en el perfil del contratante de la Asamblea periódicamente, indicando objeto, duración, importe de adjudicación incluido IVA, e identidad del contratista, ordenándose los contratos por identidad del adjudicatario.

2.- PROPUESTA DE CONTRATO MENOR.

2.1.- Los distintos Servicios de la Cámara y el Gabinete de la Presidencia, como órganos gestores del gasto, destinatarios de las prestaciones objeto del contrato menor, elevarán una propuesta de autorización del gasto y contrato menor por cada contrato menor que sea necesario ejecutar.

2.2.- En la propuesta del contrato menor, el Servicio gestor deberá claramente identificar tipo de contrato (obra, suministro o servicio u otro), el objeto, CPV, duración, el importe sin IVA, tipo/s impositivo, el importe con IVA, la partida presupuestaria, anualidades en su caso, y el contratista, indicando si es o no una PYME, debiendo ajustarse al modelo previsto en el **ANEXO I**, y adjuntar al expediente:

* Informe **motivando la necesidad, así como la idoneidad y la relación directa, clara y proporcional con el contrato, y justificando que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación**, según modelo **ANEXO II**. A tales efectos, en dicho informe se hará constar expresamente que el objeto del contrato constituye una unidad funcional, económica y técnica, respondiendo a una necesidad puntual, y que el contrato no guarda relación con ningún otro expediente de contratación en curso o en proyecto.

* En caso de tratarse de una necesidad recurrente en el informe deberá de justificarse que se trata de prestaciones esenciales para el buen funcionamiento de la Asamblea, así como la falta de planificación y tramitación del correspondiente contrato por alguno de los procedimientos previstos en la Ley de Contratos del Sector Público, conforme al **ANEXO III**.

* En los contratos de suscripción a revistas y otras publicaciones, cualquiera que sea su soporte, así como en la contratación del acceso a la información contenida en bases de datos especializadas, que se pretendan tramitar en base a lo dispuesto en la disposición adicional novena de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, deberá indicarse igualmente en el informe del Servicio gestor, según **ANEXO IV**.

2.3.- En las propuestas de contratos menores de importe **superior a 5.000 euros**, el Servicio proponente adjuntará, además del informe, **tres ofertas**, salvo que ello no sea posible, en cuyo caso deberá justificarse tal imposibilidad y justificar, también, la elección del adjudicatario que proponga.

2.4.- En el contrato de obras, **presupuesto de las obras**, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente **proyecto cuando normas específicas así lo requieran** y el informe de supervisión cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra, siendo válido el presupuesto elaborado por el contratista en su oferta.

3.- TRAMITACIÓN Y APROBACIÓN.

3.1.- El Servicio gestor tramitador:

- Creará de oficio el correspondiente **expediente electrónico** de contrato menor según el tipo.
- En el caso de contratos de **importe superior a 5.000,00 euros** deberá realizar la **petición de ofertas desde el mismo expediente electrónico**, mediante el correspondiente requerimiento, debiendo los contratistas presentar su oferta a través de la Sede Electrónica. **Hasta el 1 de marzo de 2025 se admitirán las ofertas solicitadas y presentadas por otros medios, debiendo el Servicio gestor proponente subir las ofertas al expediente electrónico).**
- Incorporará propuesta según **ANEXO I**, y el **ANEXOS II, III ó IV** según proceda, mediante el correspondiente documento SEFYUCU.
- En caso de **contratos de obras**, incorporará el correspondiente presupuesto.
- **Dará de alta a los licitadores como interesados**, dando de alta un correo a efectos notificaciones.
- Incorporará los **certificados de estar el contratista al corriente** de las obligaciones tributarias con el Estado y con la Seguridad Social para contratar con el sector público.

3.2.- Los Servicios Económicos de la Cámara incorporarán al expediente, certificado de la existencia de crédito presupuestario.

3.3.- La propuesta se someterá a aprobación del órgano competente por razón de la cuantía, según el régimen de delegaciones conferido por la Mesa de la Cámara, debiendo motivar, en la misma resolución de aprobación del gasto, la necesidad del contrato y que no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado 1 del art. 118 de la Ley 9/2017 de Contratos el Sector Público.

4.- DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR EL CONTRATISTA.

4.1.- Previamente a la autorización del contrato menor, deberá quedar acreditado en el expediente que el contratista se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado y con la Seguridad Social. Dicha acreditación se podrá realizar mediante la aportación por el contratista, **previa solicitud del Servicio gestor proponente, y su incorporación al expediente**, de los certificados correspondientes emitidos por el órgano competente; o bien mediante consulta por parte del Servicio gestor a los órganos competentes, **previa autorización para ello por escrito del contratista.**

4.2.- Igualmente, el contratista deberá aportar la cuenta bancaria, donde desean le sean abonadas la facturas emitidas, lo que podrá hacer a través del correspondiente trámite electrónico, aportando documento emitido por la entidad bancaria.

4.3.- Los contratistas de obras y servicios deberán entregar en los Servicios Económicos de la Asamblea, previamente al pago de sus facturas, certificado de contratistas y subcontratistas emitido por la Agencia Estatal Tributaria, al que hace referencia el artículo 43,1,f) de la Ley General Tributaria.

4.4.- No será necesario que el contratista aporte la documentación indicada en los apartados anteriores en caso de que el contratista la hubiera aportado con anterioridad con ocasión de la tramitación de otro contrato, y los certificados mantuvieran su vigencia.

5.- PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CERTIFICADO DE CONFORMIDAD CON LA PRESTACIÓN.

5.1.- Una vez realizada la prestación, el proveedor deberá emitir la correspondiente factura con los requisitos previstos en la legislación aplicable, tramitándose la misma de conformidad a lo establecido en las Normas Regulatorias del Registro Contable de Facturas aprobadas por la Mesa de la Cámara.

5.2.- Previamente a su aprobación y pago, a la factura se le adjuntará el certificado de conformidad/recepción emitido por el Servicio de la Cámara destinatario de la prestación, en el modelo según **ANEXO V**.

6.- CONTRATOS MENORES ESPECIALES

6.1.- Aquellos contratos que puedan calificarse como menores por razón de su cuantía, pero en los que la naturaleza de las prestaciones a realizar aconsejen fijar, con anterioridad a la autorización del gasto y selección del adjudicatario, las prescripciones técnicas a las que deba sujetarse su ejecución, así como la formalización del contrato por escrito, la Mesa de la Cámara, como órgano de contratación de la Asamblea Regional de Murcia, podrá ordenar la elaboración, por parte del Servicio de la Cámara correspondiente, de un pliego de prescripciones técnicas, al que deberá ajustarse el contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, y que éste se formalice por escrito, formando dicho pliego de prescripciones técnicas parte del contrato.

En estos casos, el órgano competente para la aprobación del pliego de prescripciones técnicas y del contrato será el que lo sea para la autorización del gasto, de conformidad a lo establecido en la norma decimosexta, apartado 3, de las Normas

Reguladoras del Régimen Económico y Presupuestario de la Asamblea Regional de Murcia.

6.2.- Igualmente, en aquellos contratos menores en los que dado su objeto, la normativa sectorial aplicable así lo exija, deberá formalizarse el correspondiente contrato por escrito.

7.- BASE DE DATOS DE CONTRATISTAS

En el plazo de 6 meses se pondrá en marcha una “Base de datos de contratistas de la Asamblea Regional de Murcia” en el que se recogerán todos los datos de los contratistas necesarios para la tramitación y ejecución de los contratos menores de la Asamblea Regional de Murcia, y donde se adjuntará toda la documentación a la que hace referencia el apartado 4 de estas instrucciones.

8.- TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA DEL EXPEDIENTE.

Todos los contratos menores se tramitarán a través de la plataforma electrónica Sedipualba y sus herramientas SEGEX y SECA, conforme a las instrucciones dadas por la Letrada Secretaria General.

**ANEXO I
PROPUESTA DE CONTRATO MENOR**

EJERCICIO PRESUPUESTARIO

SERVICIO GESTOR

TIPO CONTRATO.....

OBJETO

.....

.....

.....

.....

CPV.....

DURACIÓN

IMPORTE SIN IVA

IVA.....

IMPORTE TOTAL IVA INCLUIDO.....

En caso de varios tipos impositivos de Iva indicar.

PARTIDA

ANUALIDADES.....

ADJUDICATARIO PROPUESTO

¿Es una PYME) *Sí/ No (indicar lo que proceda)*

En Cartagena, a la fecha de la firma.

EL/LA JEFE/A DEL SERVICIO

Fdo.....

ANEXO II (Informe justificativo del contrato menor)

CONTRATO:

.....
.....
.....

NECESIDAD A SATISFACER MEDIANTE EL CONTRATO Y SU RELACIÓN DIRECTA, CLARA Y PROPORCIONAL CON EL MISMO:

.....
.....
.....

JUSTIFICACIÓN DE LA TRAMITACIÓN COMO CONTRATO MENOR:

No se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, dado que el objeto del presente contrato incluye prestaciones que responden a una función económica y técnica por sí solas, constituyendo una unidad funcional, y respondiendo a una necesidad puntual no recurrente, sin conexión con ningún otro contrato.

JUSTIFICACIÓN DEL ADJUDICATARIO:

(En contratos de importe superior a 5.000,00 euros, iva incluido, deben adjuntarse tres ofertas, o justificar su no presentación).

.....
.....
.....
.....

En Cartagena, a la fecha de la firma.

EL/LA JEFE/A DEL SERVICIO

Fdo.....

ANEXO III (Informe justificativo del contrato menor)
(NECESIDADES RECURRENTE)

CONTRATO:

.....
.....
.....
.....

NECESIDAD A SATISFACER MEDIANTE EL CONTRATO Y SU RELACIÓN DIRECTA, CLARA Y PROPORCIONAL CON EL MISMO:

.....
.....
.....
.....

JUSTIFICACIÓN DE LA TRAMITACIÓN COMO CONTRATO MENOR:

Las prestaciones incluidas en el presente contrato se consideran esenciales para el buen funcionamiento de la Asamblea Regional.

Con el presente contrato no se trata de evitar la aplicación de las reglas generales de contratación previstas en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, puesto que está en tramitación el expediente de contratación Exp ARM CO-...../20..... en cuyo objeto están incluidas las prestaciones del presente contrato menor, habiendo acordado la Mesa de la Cámara su inicio de actuaciones en fecha.....

Por tanto, la única finalidad del presente contrato es atender las necesidades esenciales descritas en el apartado anterior durante la tramitación del correspondiente expediente de contratación por los procedimientos ordinarios previstos en la normativa sobre contratación pública.

En caso de no haber tramitado el inicio de actuaciones debe de justificarse la falta de planificación del contrato.

JUSTIFICACIÓN DEL ADJUDICATARIO:

(En contratos de importe superior a 5.000,00 euros, iva incluido, deben adjuntarse tres ofertas, o justificar su no presentación)

.....
.....
.....
.....

En Cartagena, a la fecha de la firma.

EL/LA JEFE/A DEL SERVICIO

Fdo.....

ANEXO IV (Informe justificativo del contrato menor)
(DISPOSICIÓN ADICIONAL 9ª LCSP)

CONTRATO:

.....
.....
.....
.....

NECESIDAD A SATISFACER MEDIANTE EL CONTRATO Y SU RELACIÓN DIRECTA, CLARA Y PROPORCIONAL CON EL MISMO:

.....
.....
.....
.....

JUSTIFICACIÓN DE LA TRAMITACIÓN COMO CONTRATO MENOR:

No se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, dado que el objeto del presente contrato incluye prestaciones que responden a una función económica y técnica por sí solas, constituyendo una unidad funcional, y respondiendo a una necesidad puntual no recurrente, sin conexión con ningún otro contrato.

El presente contrato se tramita al amparo de lo dispuesto en la disposición adicional novena de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, al no tratarse de un contrato sujeto a regulación armonizada.

JUSTIFICACIÓN DEL ADJUDICATARIO:

(En contratos de importe superior a 5.000,00 euros, iva incluido, deben adjuntarse tres ofertas, o justificar su no presentación).

.....
.....
.....
.....

En Cartagena, a la fecha de la firma.

EL/LA JEFE/A DEL SERVICIO

Fdo.....

ANEXO V

CERTIFICADO DE RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD

CONTRATO MENOR SEFYCU n.º (número de aprobación).

CONTRATISTA

FACTURA N.º.....

Fecha

Importe.....

DESCRIPCIÓN

.....

.....

Dº/Dªen calidad de
....., en relación con la factura arriba
indicada, CERTIFICO que:

Primero: La cantidad facturada es correcta.

Segundo: Ha sido comprobada la entrega, instalación, obra, servicio o prestación a la que hace referencia la factura, estando de conformidad con la misma.

Tercero: (*solo para bienes inventariables*) Los bienes certificados se encuentran ubicados en el Servicio de.....

En Cartagena, a la fecha de la firma.

EL/LA JEFE/A DEL SERVICIO

Fdo.....